

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Febrero dieciséis del dos mil veintidós

Cumplase lo resuelto por la H. CORTE CUPREMA DE JUSTICIA. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE y a cargo de la parte RECURRENTE.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado (a cargo de la demandante (2)).....	\$1.400.000
Agencias en derecho H. Tribunal (a cargo de demandante (2)).....	\$1.000.000
Agencias en derecho H. Corte Suprema (a cargo Recurrente).....	\$4.400.000
Otros gastos.....	0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Febrero 16 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 026** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de Febrero de 2022

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 369, 384 y 38 vto del Cuaderno de la Corte